

DECRETO ALCALDICIO N° 2236
AUTORIZA CANCELACION DE ESTADO
DE PAGO, PROYECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

31 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 19.04.23 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla, y el Sr. Franco Faúndez Solís Arquitecto de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 19.05.2023 que autoriza proceso administrativo ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, denominada **"CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO"** de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART.22°** *"La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación"*, en atención a que se requiere un mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, por lo cual se solicita aumentar el plazo de adjudicación. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al **09.06.2023**.

El Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 16.06.2023 que autoriza regularizar proceso administrativo de ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, denominada **"CONSTRUCCION CAJERO BANCARIO"** de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, punto **IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, ART.22°** *"La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación"*, en atención a que se espera pronunciamiento técnico de parte de Banco Estado, Información solicitada con anterioridad de la cual estamos aún en espera de una respuesta. En razón a lo expuesto, la nueva fecha de adjudicación correspondería al **27.07.2023**.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 22.06.2023, que Autoriza Modificación de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **ID-3656-87-LE23**, designa al profesional Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor, DOM. Autoriza Licitación Pública **ID 3656-87-LE23**. Adjudica la obra **"Construcción Cajero Bancario"** a la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., RuT 76.074.002-0**, por un monto de **\$24.914.921 iva inc.**, y un **plazo de ejecución de 90 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa Inspector técnico de Obra, al profesional **Sr. Luis Aguilera Rios, Arquitecto, DOM**. Aprueba Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 11.07.2023, que Autoriza Contrato de fecha 23.06.2023, correspondiente a la obra "**Construcción Cajero Bancario**", ID 3656-87-LE23, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut [REDACTED] por un monto de **\$24.914.921 iva inc., y un plazo de ejecución de 90 días corridos**, desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 1808 de fecha 19.07.2023, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 17/07/2023 correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**", a cargo de los Sres. Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, Representante Legal Don Marcos Rojas Hodar, Rut [REDACTED] estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de Obras el 18/07/2023 y fecha de término el 15/10/2023.

El Memo N°0497 de fecha 29.08.2023 de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual remite Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, equivalente a un total de \$9.798.662.-, a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del monto contratado equivalente a \$979.866.-, resultando un monto efectivo a cancelar de \$8.818.796.- (Ocho millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a un avance del 39%.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 014 de fecha 28.11.2022.

DECRETO

AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto "**Construcción Cajero Bancario**" a cargo de la Empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA., Rut 76.074.002-0**, equivalente a un total de \$9.798.662.-, a los cuales se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del monto contratado equivalente a \$979.866.-, resultando un monto efectivo a cancelar de \$8.818.796.- (Ocho millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a un avance del 39%.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.31.02.004.202.000 "Construcción Caseta para Cajero Automático, Los Lirios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/LGE/JOS/MBQ/LAR/lar.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Secpla (1)
Dir. Obras Municipales (1)